

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00207

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en providencia del 30 de marzo del año en curso¹, el Despacho resuelve:

1.- ACEPTAR los mecanismos de defensa propuestos por los demandados Rafael Antonio Puerto y Anderson David Puerto Sierra².

2.- CORRER traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito de prescripción adquisitiva formulada por el apoderado de los referidos demandados.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, fenecido el término aludido en el numeral anterior, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 111
fijado el 26 de septiembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 2, carpeta 2, archivo 5

² Cuaderno 1, archivo 3, fls 68 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b954d31985e47f1c4793daea0eb895d55bd3d3493e7267f90b37407970905c7**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>